



JUNTA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL CONDADO DE ALBUQUERQUE-BERNALILLO AVISO DE AUDIENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS PARA CONSIDERAR LA DEROGACIÓN DE LA NORMA EXISTENTE NMAC 20.11.104, ESTÁNDARES DE EMISIÓN PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS NUEVOS, Y ADOPTAR LA NORMA DE REEMPLAZO PROPUESTA NMAC 20.11.104, ESTÁNDARES DE EMISIÓN PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS NUEVOS

La Junta de Control de Calidad del Aire del Condado de Albuquerque-Bernalillo ("AQCB") celebrará una audiencia pública conjunta con la Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México ("EIB") a partir del 4 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., a través de la aplicación web WebEx y, posiblemente, en persona en el Centro de convenciones de Albuquerque, 401 2nd Street NW, Albuquerque, NM 87102. La audiencia durará el tiempo necesario para escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios del público, pero se espera que dure aproximadamente dos días, y se reservará un tercer día para las deliberaciones.

La audiencia se celebra a través de WebEx debido a las restricciones de salud pública vigentes para proteger al público y evitar la propagación de la COVID-19. La AQCB puede celebrar la audiencia en persona si las circunstancias lo permiten y puede cambiar el lugar de la audiencia en persona antes de la fecha de la misma. Si la AQCB celebra la audiencia en persona, la intermediaria de la AQCB seguirá proporcionando acceso a través de WebEx a quienes deseen participar de forma virtual.

El tema de la audiencia es la Petición de la AQCB No. 2022-1, presentada por el Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque ("EHD"). El cambio normativo propuesto derogaría la norma existente NMAC 20.11.104, Estándares de emisión para vehículos motorizados nuevos, que contiene normas de emisiones de vehículos de motor de California obsoletas y es legalmente no válida y no aplicable, y la sustituiría por una nueva norma NMAC 20.11.104, Estándares de emisión para vehículos motorizados nuevos, que adopta los estándares actuales para vehículos de California de baja y cero emisión para vehículos de carga ligera y media nuevos del año 2026 y años subsiguientes, ofrecidos para la venta, vendidos, importados, entregados, comprados, rentados, arrendados, adquiridos, recibidos o registrados en Nuevo México. Para asegurarse que los estándares se apliquen a las jurisdicciones de la AQCB y la EIB, y cumplan con los requisitos de identidad de la Sección 177 de la Ley de aire limpio, la AQCB y la EIB llevarán a cabo una audiencia y deliberación conjunta para considerar tanto la norma NMAC 20.11.104 como la norma NMAC 20.2.91 propuesta por el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México. Véase EIB 21-66 (R), en relación con la norma propuesta NMAC 20.2.91, Estándares de emisión para vehículos motorizados nuevos, disponible en www.env.nm.gov/opf/docketed-matters.

Las copias del cambio regulatorio propuesto están disponibles en el registro de reglamentación de la Petición de la AQCB No. 2022-1, al que se puede acceder en la página web www.bit.ly/aqcb2022-1. También se puede encontrar un enlace al registro de elaboración de normas en "Procedimientos de elaboración de normas" en la página web de la AQCB, www.cabq.gov/airquality/air-quality-control-board. El texto reglamentario que EHD propone derogar y el texto de la norma de reemplazo propuesta se identifican en el expediente como Anexo B y C, respectivamente, de la petición de EHD. También se pueden obtener copias del cambio regulatorio propuesto comunicándose con Stephanie Apodaca, intermediaria de la AQCB, al 505-768-1915 o por correo electrónico a seapodaca@cabq.gov, o visitando el Departamento de Salud Ambiental, One Civic Plaza NW, tercer piso, sala 3023, Albuquerque, NM 87102 durante el horario comercial normal. De acuerdo con la norma NMAC 20.11.2.22(A), el Departamento cobra una tarifa de 50 centavos por página para proporcionar copias en papel.

La audiencia sobre el cambio regulatorio propuesto se llevará a cabo de acuerdo con la Ley de control de la calidad del aire, NMSA 1978, Sección 74-2-6; la Ordenanza de la Junta conjunta de Control de Calidad del Aire, Ordenanzas revisadas de Albuquerque 1994, Sección 9-5-1-6; Código del Condado de Bernalillo, Artículo II, Sección 30-35; NMAC 20.11.82. Procedimientos de reglamentación de la Junta de Control de Calidad del Aire, y otros procedimientos aplicables, incluidas las órdenes previas a la audiencia. La AQCB puede decidir sobre el cambio regulatorio propuesto al final de la audiencia o en una reunión de la junta por separado, según se determine en coordinación con la EIB.

Las audiencias y reuniones de la AQCB están abiertas al público y se recomienda la participación de todas las personas interesadas. Todas las personas interesadas tendrán la oportunidad razonable de presentar datos, puntos de vista o argumentos pertinentes, de forma oral o por escrito, y de interrogar a los testigos mediante la presentación de un aviso de intención ("NOI") para presentar testimonio técnico, la presentación de una solicitud de comparecencia o la participación como un miembro del público en general. Para cualquier orden previa a la audiencia, las personas que tengan la intención de participar en esta deben consultar el registro de reglamentación de la Petición No. 2022-1 de la AQCB, al que se puede acceder como se describe anteriormente.

Testimonio técnico. Las personas que tengan la intención de presentar testimonio técnico en la audiencia deben presentar una notificación de intención por escrito al menos 20 días antes de la audiencia. Además de cualquier requisito que pueda tener una orden previa a la audiencia, según lo exige la NMAC 20.11.82.20, para presentar testimonio técnico un NOI deberá (1) identificar a la persona por la cual testificarán los testigos; (2) identificar cada testigo que la persona tiene la intención de presentar y declarar las calificaciones de ese testigo, incluida una descripción de su educación y antecedentes laborales; (3) incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico y establecer la duración anticipada del testimonio de ese testigo; (4) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio regulatorio propuesto; (5) enumerar y adjuntar un original y 20 copias de todos los anexos que se anticipa que ofrecerá esa persona en la audiencia, incluida cualquier declaración propuesta de razones para la adopción de reglas; y (6) ser notificado de conformidad con la NMAC 20.11.82.16, incluida la notificación al peticionario si el documento es un NOI presentado por cualquier persona que no sea el peticionario. A menos que se estipule lo contrario en una orden previa a la audiencia, la presentación de un NOI se realizará mediante la entrega del documento a la secretaria de la audiencia, Stephanie Apodaca, intermediaria de la AQCB, por correo postal al Departamento de Salud Ambiental, P.O. Box 1293, Albuquerque, NM 87103, o personalmente en el Departamento de Salud Ambiental, One Civic Plaza NW, tercer piso, sala 3023, Albuquerque, NM 87102 durante el horario administrativo normal.

Solicitud de comparecencia. De acuerdo con la NMAC 20.11.82.21, cualquier persona que se vea o pueda verse afectada por el cambio regulatorio propuesto puede presentar y notificar a todas las partes una solicitud de comparecencia al menos 15 días antes de la fecha de la audiencia y será parte. En caso de múltiples inscripciones de comparecencia de afiliados a un mismo grupo de interés, el funcionario auditor podrá consolidar las inscripciones o dividir la lista de servicios para evitar el despilfarro de recursos públicos. Un NOI oportuno se considerará una solicitud de comparecencia. Véase NMAC 20.11.82.7(Q)(2).

Testimonio no técnico. Según lo dispuesto por la NMAC 20.11.82.22, cualquier miembro del público en general puede presentar testimonio no técnico en la audiencia. No se requiere notificación previa para presentar testimonio no técnico. Cualquier miembro del público también puede ofrecer pruebas no técnicas en relación con testimonios no técnicos, siempre que la prueba no técnica no sea una repetición indebida de testimonios anteriores. Un miembro del público en general que desee presentar una declaración escrita no técnica para el registro en lugar de un testimonio oral deberá presentar la declaración escrita antes de la audiencia o presentarla en la audiencia. A menos que se estipule lo contrario en una orden previa a la audiencia, las declaraciones escritas presentadas antes de la audiencia se entregarán a la secretaria de la audiencia de la misma manera descrita anteriormente para la presentación de un NOI.

Más información. Comuníquese con la intermediaria de la AQCB al 505-768-1915 o por correo electrónico a seapodaca@cabq.gov, o visite el calendario de eventos de la AQCB en www.cabq.gov/airquality/air-quality-control-board/events antes de la fecha de inicio de la audiencia para conocer las últimas informaciones. Los detalles finales de la audiencia se publicarán en el calendario de eventos a más tardar el 22 de abril de 2022.

AVISO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: Si tiene una discapacidad o necesita asistencia especial para participar en esta audiencia, incluida la interpretación o una ayuda auxiliar, comuníquese con la intermediaria de la AQCB lo antes posible, pero a más tardar 72 horas antes de la audiencia, al 505-768-1915 o por correo electrónico a seapodaca@cabq.gov. Aquellos que necesiten asistencia auditiva pueden llamar al 711.

La ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en www.cabq.gov/civilrights/filing-a-complaint. También puede comunicarse con Torri Jacobus al 505-768-4595 o por correo electrónico a civilrights@cabq.gov.

Nếu bạn muốn thông báo này được dịch sang tiếng Việt, vui lòng truy cập www.cabq.gov/airquality/regulation-development/public-notices-and-comment-opportunities và sử dụng tính năng Dịch ở đầu trang.